



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA

- SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2017-MDP/A

Pomalca, 03 de mayo del 2017.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTOS:

El acuerdo de concejo N°251-2016-MDP-A de fecha 23 de noviembre del 2016, mediante el cual se aprueba con voto unánime el **apoyo económico para la compra de medicina para su menor hija, el cual fue solicitado por el señor Juan Carlos Guerrero Muro; y.**

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art.38° del mismo cuerpo legal, el cual señala que los Gobiernos Locales emiten decretos, resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante el acuerdo de concejo N°251-2016-MDP-A, de fecha 23 de noviembre del 2016, se aprobó ratificar el apoyo económico **para la compra de medicina para su menor hija**, el cual fue solicitado por el **señor Juan Carlos Guerrero Muro** por la suma **de S/.3,000.00 (Tres Mil Nuevos Soles)**.

Que, mediante informe N°112-2017-MDP/GPPyOPI, de fecha 24 de abril del 2017, la Gerente de Planeamiento Presupuesto y OPI, refiere que no se ha tenido en cuenta la Ley N°28411- Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, que **solo regula Subvenciones a personas jurídicas con fines sociales**, no encontrándose previstas el otorgamiento a favor de personas naturales y además debe de adjuntarse el informe técnico donde se ha evaluado la ayuda correspondiente.

Que mediante informe N°137-2017-MDP/GAJ, de fecha 24 de abril, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, especifica de manera clara que el presente acto es un procedimiento realizado a través de un **ACUERDO DE CONCEJO**, y que el dispositivo legal al cual se refiere el artículo 20 de la ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, especifica que son atribuciones del señor Alcalde **EJECUTOR LOS ACUERDOS DE CONCEJO MUNICIPAL, BAJO RESPONSABILIDADES.**

Que mediante memorando N°190-2017-MDP/GM, de fecha 27 de abril del presente año, el Gerente Municipal solicita brinde la respectiva Certificación presupuestal.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE POMALCA**

- SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



Que mediante informe N°127-2017-MDP/GPPyOPI, de fecha 28 de abril del 2017, la Gerente de Planeamiento Presupuesto y OPI , brinda la Disponibilidad Presupuestal el cual está determinado por el Rubro 09, Recursos Directamente Recaudados y Rubro 08 Impuesto Municipal. Por lo que dicho apoyo se atenderá en tres armadas las cuales se detallan a continuación.

MONTO	FECHA
S/. 1,000.00	30/05/2017
S/. 1,000.00	30/06/2017
S/. 1,000.00	31/07/2017

Que el beneficiario a través del responsable del encargado de dinero debe de sustentar los gastos netamente para los fines del presente acuerdo de concejo y resolución de alcaldía.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la Sra. **TANIA REGALADO FLORES**, como responsable del manejo de dinero; monto que asciende a la suma dineraria de S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) que serán entregados S/1,000.00 conforme lo detalla el cronograma.

MONTO	FECHA
S/. 1,000.00	30/05/2017
S/. 1,000.00	30/06/2017
S/. 1,000.00	31/07/2017

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el encargado del manejo de dinero a traes del beneficiario rinda ante el concejo municipal los gastos para los fines pertinentes en el presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al funcionario designado y las instancias administrativas, para su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Pomalca
Abog. *[Firma]* Angel Segura Clavo
RECALDE